

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN 2019

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

N° Registro:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0745-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del CEPREVAL, con el Oficio N° 170-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, en atención a la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2019-UNHEVAL, se aprueba la reformulación del Presupuesto del CEPREVAL, al respecto informa que se está realizando la modificación de anexos, requerimiento de bienes y personal durante la aplicación de los Ciclo C, A, B y Ciclo Intensivo y Quinto Preferencial 2020-I, ejecutados en el presente año 2019; por lo que hace llegar el presupuesto del año 2019, para su revisión y aprobación;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1340-2019-UNHEVAL/OPYP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Preuniversitario Valdizano, para el año fiscal 2019", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4728-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Preuniversitario Valdizano, para el año fiscal 2019**, con la Meta Presupuestal 035; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo C-2019

META FÍSICA 2,686 postulantes

A. Ingreso	: S/ 1'553,530.00
B. Egresos	: S/ 802,537.08
C. Deducción 5%	: S/ 77,676.50
D. Deducción 40%	: S/ 621,412.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 51,904.42

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II

META FÍSICA 413 postulantes

A. Ingreso	: S/ 11,255.00
B. Egresos	: S/ 5,244.00
C. Deducción 5%	: S/ 562.75
D. Deducción 40%	: S/ 4,502.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 946.25

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0745-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo A-2020

META FÍSICA 1,300 postulantes

A. Ingreso	: S/ 902,530.00
B. Egresos	: S/ 409,669.06
C. Deducción 5%	: S/ 45,126.50
D. Deducción 40%	: S/ 361,012.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 86,722.44

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo Intensivo, Simulacro y Quinto Preferencial 2020-I

META FÍSICA 389 postulantes

A. Ingreso	: S/ 110,840.00
B. Egresos	: S/ 60,674.00
C. Deducción 5%	: S/ 5,542.00
D. Deducción 40%	: S/ 44,336.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 288.00

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo B-2020

META FÍSICA 1,000 postulantes y META PRESUPUESTAL 035

A. Ingreso	: S/ 698,835.00
B. Egresos	: S/ 290,064.39
C. Deducción 5%	: S/ 34,941.75
D. Deducción 40%	: S/ 279,534.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 94,294.86

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUELA A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
CEPREVAL-OPyP-DIGA
Contabilidad
UA-SUS
Archivo

Handwritten signature and stamp of Versely Karin Figueroa Quiñone, SECRETARIA GENERAL